

nunciám^{to} con processos se la nulidad en el caso se pecañe a il-
lógica pues como lo Sep^{co} con ley declarat^{tes} y pronunciam^{tes} manoseo
benéfico a favor se mi p^{te} y suprimo condenat^{on} se Cascajo la concañe
procede y en se hace por lo q^e se Cascajo Revilla q^e Reproduce on lo fa-
vorable q^{al} y rigurosas = Por q^e buscando para dha manoseo q^{al}
quiere posesion a onque sea la simple material concañe se hace
may se favorece considerando a mañe abundam^{to} que los Vecinos
se la s^a se Plana se inmemorial tiempo ha circa parte han q^e
cada on la quietud y pacifica posesion sea con on concañe se favorece on
sus Ganados (por la Comunidad q^e p^{en}on entera conby Villas) on lo
terminos, Montes, y Campos, se la ocada se Plana, pudiendo sus
terras hereditarias y demas Comunes y volviendo sus Aguas librem^{te}
se se Imbuena como se Cascajo herede que on S. de Julio se circ^{te} parte
se Oro a intercañe se Joachin Molina, y otros S. Vecinos parti-
culars se la Reproduce S. se Plana, a proceso se q^e los Abogados
por sea se p^{al}itico pero se los Ganados se Vecinos locales se ci-
tos obligados a los Reproduce para el Abasco se Cascajo, sino hubi-
ere poseer un intencio oncañe por su Alca. Josef Gomez Ruiz, avo-
gado se Abogado D. Antonio Joachin Guadalupe Vecino se
Tercera e intercañe por libat^{te} p^{te} y Compañia on el Ganado
Pascual Ruiz uno se dha Demandantes, y se hecho y con-

